1876-PLA-EV-2020

Ref.: 1689-20

23 de noviembre de 2020

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Alvarado, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1726-PLA-EV-2020 del pasado 3 de noviembre, se puso en conocimiento el preliminar de este documento al Lic. Alejandro Brenes Cubero, Juez Coordinador del Juzgado bajo estudio, con copia a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de Información; en el que se obtuvo respuesta por parte del Lic. Brenes Cubero, mediante correo electrónico del 4 de noviembre (Ver apéndice 5); por su parte la Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información, con oficio 2135-DTI-2020 (Ver apéndice 6), hace referencia a la nota 2127-DTI-2020 (Ver apéndice 7) de la Máster Vivian Rímola Soto, Jefa a.i. del Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales de esa Dirección. El detalle de las observaciones se destaca en el apartado número 8.

Atentamente,

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Juzgado Contravencional de Alvarado
* Archivo

xba

Ref. 1689-20

23 de noviembre de 2020

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

Mediante oficio 1726-PLA-EV-2020 de la Dirección de Planificación, remitido en fecha 3 de noviembre de 2020, relacionado con el análisis del esquema de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Alvarado, el cual se hizo del conocimiento al Licenciado Alejandro Brenes Cubero, Juez Coordinador de esa oficina, con copia a la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia y a la Dirección de Tecnología de la Información, en el que se obtuvo respuesta por parte del Licenciado Brenes Cubero, mediante correo a esta Dirección el 4 de noviembre de 2020 (Ver apéndice 5) y por parte de la Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información, mediante el oficio 2135-DTI-2020 (Ver apéndice 6), hace referencia a la nota 2127-DTI-2020 (Ver apéndice 7) de la Máster Vivian Rímola Soto, Jefa a.i del Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales de esa Dirección. Adicionalmente, no se recibieron observaciones por parte de la Comisión de Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia. El detalle de las observaciones se destaca en el apartado número 8.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Alvarado, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Oficio 41-PLA-2017, en el que remitió el informe 10-PI-2017 *“Informe Final Proyecto de Rediseño de Procesos Periferia de Cartago”* de la Dirección de Planificación, relacionado con el Rediseño de la periferia del Circuito Judicial de Cartago, el cual fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 8-17 del 2 de febrero de 2017, artículo XLVI.
* Oficio 1268-PLA-EV-2019 *“Informe Implementación de la modalidad electrónica en el trámite del Juzgado Contravencional de Alvarado”,* de la Dirección de Planificación, que fue aprobado por el Consejo Superior, en sesión 80-2019, celebrada el 12 de setiembre de 2019, artículo LXI.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional de Alvarado fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 242-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Contravencional de Alvarado actualmente atiende las materias de Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Tránsito y Contravenciones; y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realizada en junio 2020:

* 1 persona Juzgadora
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 1 persona Técnica Judicial
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con una persona Juzgadora que atiende las 4 materias del despacho. Adicionalmente, la persona Coordinadora Judicial tramita el equivalente al 50% de la jornada laboral las 4 materias. Además, la persona Técnica Judicial tramita las 4 materias. La persona Coordinadora Judicial, realiza en un 50% de la jornada laboral, las funciones propias de su puesto, entre ellas, las gestiones correspondientes a la caja del despacho. Adicionalmente, la manifestación está a carga de la persona Técnica Judicial y de la persona Coordinadora Judicial mediante un rol.

**Cuadro 1.** Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional de Alvarado

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Alvarado** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Persona Juzgadora 1 | Personas Juzgadora 1 (Coordinadora)  100% Contravencional 100% Tránsito 100% Pensiones Alimentarias 100% Violencia Domestica | Técnico Judicial 1 66,6% Pensiones Alimentarias 66,6% Violencia Doméstica 66,6% Tránsito 66,6% Contravencional |
| Persona Coordinadora Judicial (Cajero) | Persona Coordinadora Judicial (Cajero) 33,3% Pensiones Alimentarias 33,3% Violencia Doméstica 33,3% Tránsito 33,3% Contravencional |
| Persona Técnica Judicial 1 |  | |
| ***Observaciones:***  *• Persona Coordinadora Judicial con recargada del 33,3%, que corresponde la mitad de los asuntos asignados a la persona Técnica Judicial. • Las personas Técnica Judicial y Coordinadora Judicial asumen la manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Contravencional de Alvarado.*

* 1. Descripción de la estructura teórica

En este caso, se observa el cumplimiento de la estructura de tramitación recomendada en el oficio 1268-PLA-EV-2019 “*Informe Implementación de la modalidad electrónica en el trámite del Juzgado Contravencional de Alvarado*”, de la Dirección de Planificación, que fue aprobado por el Consejo Superior, en sesión 80-2019, celebrada el 12 de setiembre de 2019, artículo LXI.;en cuanto a que la persona Coordinadora Judicial se asigne de la mitad proporcional de los asuntos tramita la persona Técnica Judicial del despacho. Además, la persona Coordinadora Judicial en un 50% de la jornada laboral las gestiones propias del puesto, entre ellas, la correspondiente a la caja del despacho. Así como el rol de manifestación entre la persona Técnica Judicial y la persona Coordinadora Judicial.

Cuadro 2. Estructura teórica para el Juzgado Contravencional de Alvarado con base en lo indicado en el informe 1268-PLA-EV-2019

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Alvarado** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Persona Juzgadora 1 | Personas Juzgadora 1 (Coordinadora)  100% Contravencional 100% Tránsito 100% Pensiones Alimentarias 100% Violencia Domestica | Técnico Judicial 1 66,6% Pensiones Alimentarias 66,6% Violencia Doméstica 66,6% Tránsito 66,6% Contravencional |
| Persona Coordinadora Judicial (Cajero) | Persona Coordinadora Judicial 33,3% Pensiones Alimentarias 33,3% Violencia Doméstica 33,3% Tránsito 33,3% Contravencional |
| Persona Técnica Judicial 1 |  | |
| ***Observaciones:***  *• Persona Coordinadora Judicial con el 33,3%, que corresponde la mitad de los asuntos asignados a la persona Técnica Judicial. • Las personas Técnica Judicial y Coordinadora Judicial asumen la manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Oficio1268-PLA-EV-2019 “Informe Implementación de la modalidad electrónica en el trámite del Juzgado Contravencional de Alvarado”*

# Estructura de trabajo propuesta

La estructura presentada en este apartado difiere a la incluida en el informe preliminar, debido a que no es factible implementar un reparto de manera porcentual entre las personas Técnica Judicial y la persona Coordinadora Judicial, tal como se detalla en el informe 1726-PLA-EV-2020. La Dirección de Tecnología de la Información indicó que no es factible poder hacer repartos fraccionados, por lo cual la persona Coordinador Judicial, se encargará de realizar al menos siete resoluciones diarias en cualquier materia (15% de la cuota actual), esto con la finalidad de poder dar proveído a la Jueza o Juez del despacho.

Adicionalmente se consideró el incremento de actividades administrativas que se han dado en la institución que deben ser ejecutadas por las Coordinadoras y Coordinadores Judiciales, para poder hacer un ajuste en las funciones que tendrá en la propuesta de estructura.

En la siguiente figura se muestra la estructura de tramitación propuesta:

Cuadro 3. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional de Alvarado

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Alvarado** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Persona Juzgadora 1 | Personas Juzgadora 1 (Coordinadora)  100% Contravencional 100% Tránsito 100% Pensiones Alimentarias 100% Violencia Domestica | Técnico Judicial 1 100% Pensiones Alimentarias 100% Violencia Doméstica 100% Tránsito 100% Contravencional |
| Persona Coordinadora Judicial (Cajero) |
| Persona Técnica Judicial 1 |  | |
| ***Observaciones:***  *• Persona Coordinadora Judicial con recargada de siete resoluciones diarias en cualquier materia. • Las personas Técnica Judicial y Coordinadora Judicial asumen la manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito y contravencional para el Juzgado Contravencional de Alvarado durante el año 2019.*

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

"*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso N° 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.*”.

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación

Según el oficio 1268-PLA-EV-2019 *“Informe Implementación de la modalidad electrónica en el trámite del Juzgado Contravencional de Alvarado*”, de la Dirección de Planificación, que fue aprobado por el Consejo Superior, en sesión 80-2019, celebrada el 12 de setiembre de 2019, Artículo LXI, se estable que la personas Coordinadora Judicial atiende en 50% de la jornada laboral el 33.33% de la carga de expedientes judiciales (todas las materias), el restante 50% de la jornada laboral, atiene las gestiones propias del puesto, entre ellas las gestiones de la caja del despacho. No obstante, por las limitaciones establecidas por la Dirección de Tecnología de la Información no es posible establecer un reparto porcentual, motivo por cual se destacó la importancia de que la persona Coordinadora Judicial tramite en forme diaria siete resoluciones en cualquier materia, lo que representa el 50% de la carga de una persona Técnica Judicial. Es menester informar que la persona Coordinadora debe atender las funciones propuesta del puesto, entre ellas las gestiones de la caja.

Además, la persona Técnica Judicial, le corresponde la asignación total de los procesos judiciales. En cuanto a la manifestación, es atendida por la persona Técnica Judicial y la persona Coordinadora Judicial, mediante un rol equitativo.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Acatamiento de las disposiciones emitidas en el informe oficio 1268-PLA-EV-2019 *“Informe Implementación de la modalidad electrónica en el trámite del Juzgado Contravencional de Alvarado*”, respecto a la incorporación estructura funcional defina.
* Estandarización en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

A continuación, se atienden las observaciones realizadas por el Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias y la Dirección de Tecnología de Información:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***N°*** | ***Juzgado Contravencional de Alvarado*** | |
| ***Observación de la oficia*** | ***Criterio de la Dirección de Panificación*** |
| *1.* | *“Se hace referencia con respecto al Oficio 1726-PLA-EV-2020, Ref:.1689-2020, de fecha 03 de noviembre de dos mil veinte.*  *Se manifiesta lo siguiente:*  *El personal del despacho está de acuerdo con la estructura de trabajo planteada por el Departamento de Planificación, para la debida repartición de las labores del Técnico Judicial y para el Coordinador Judicial de este Despacho, por lo que estamos de acuerdo en todas sus recomendaciones.”* | Se toma nota de lo indicado, sin embargo, se debe aclarar al despacho que por las configuraciones actuales de reparto no es factible la recomendación original. |
| ***N****°* | Dirección de Tecnología de la Información | |
| ***Observación de la oficia*** | ***Criterio de la Dirección de Panificación*** |
| *1.* | La Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información, mediante el oficio 2135-DTI-2020 del 2 de noviembre de 2020, informó:  *“En relación con los diferentes requerimientos recibidos en esta Dirección, sobre la configuración de repartos en diferentes oficinas y la forma en cómo se deben de asignar a las diferentes personas en puestos de técnicos judiciales y puestos de jueces y juezas, me permito remitir el oficio 2127-DTI-2020, suscrito por la Msc. Vivian Rímola Soto, Jefe del Subproceso Sistemas Jurisdiccionales, mediante el que se refiere a las posibilidades y las acciones a seguir para lograr implementar las mejoras requeridas.”* | Se toma nota de lo indicado, se modifica el contenido original eliminando las fracciones de reparto. |
| *2.* | Así las cosas, se destaca el oficio 2127-DTI-2020, suscrito por la Licenciada Vivian Rímola Soto, Jefe del Subproceso Sistemas Jurisdiccionales, quien hizo del conocimiento a esta Dirección, la siguiente información:  *“La Dirección de Planificación en diferentes oficios enviados a la Dirección de Tecnología de la información, solicita la configuración de repartos en diferentes oficinas y detallan la forma en cómo se debe de asignar el mismo a las diferentes personas en puestos de técnicos judiciales y puestos de jueces y juezas.*  *En algunos casos, detallan que se deben de asignar solo el 50%, 25% entre otros a ciertos puestos de trabajo, sin embargo, esta distribución por porcentajes a ciertos puestos no es posible realizarla, ya que los repartos actuales no están elaborados para realizar asignaciones por porcentajes. Solo permiten la asignación uno a uno por clase de asunto o bien el reciente reparto que instalado en los sistemas solicitado por la Comisión Civil y la Dirección de Planificación tomando en cuenta el procedimiento de los expedientes.*  *Por lo tanto, para poder cumplir con la recomendación emitida por parte de la Dirección de Planificación se hace necesario realizar mejoras en los sistemas, las cuales es posible realizarlas hasta el I trimestre del 2021 y se requiere que la Dirección de Planificación nos haga la solicito con el detalle del requerimiento a cumplir en esta nueva manera de reparto que solicitan.”* | Se toma nota de lo manifestado por parte de la Dirección de Tecnologías de Información, respecto a lo indicado sobre la realización de una mejora a nivel de los sistemas informáticos con el fin de cumplir con el reparto solicitado, debido a que actualmente no es posible realizar el reparto de asuntos con base en la configuración solicitada por la Dirección de Planificación.  Es importante dejar claro que esta mejora es una necesidad para garantizar el reparto equitativo entre las personas Técnicas Judiciales, Coordinadoras Judiciales y personas Juzgadoras.  En vista de lo anterior, se tomarán en consideración los aspectos indicados por parte de la Dirección de Tecnologías de Información con el fin de ajustar las propuestas de reparto en los despachos, esto en concordancia con lo establecido en el informe 1726-PLA-EV-20202, donde se recomienda el reparto por clase de asunto hasta el momento en que se tenga habilitado el reparto por tipo de procedimiento. |

# Recomendaciones

Consejo Superior:

* 1. Modificar lo dispuesto en cuanto a la tramitación definida para la persona Coordinadora Judicial descrita en el oficio 1268-PLA-EV-2019 *“Informe Implementación de la modalidad electrónica en el trámite del Juzgado Contravencional de Alvarado*”, de la Dirección de Planificación, que fue aprobado por el Consejo Superior, en sesión 80-2019, celebrada el 12 de setiembre de 2019, Artículo LXI*”,* detallada en el apartado 3, por la asignación total de los proceso a la persona Técnica Judicial, con la colaboración de la persona Coordinadora Judicial, en el trámite de siete resoluciones diarias en cualquier materia. Adicionalmente, las personas Coordinadora y Técnica Judicial deberán continuar con el rol de atención de personas usuarias en la manifestación. El detalle se muestra a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Alvarado** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Persona Juzgadora 1 | Personas Juzgadora 1 (Coordinadora)  100% Contravencional 100% Tránsito 100% Pensiones Alimentarias 100% Violencia Domestica | Técnico Judicial 1 100% Pensiones Alimentarias 100% Violencia Doméstica 100% Tránsito 100% Contravencional |
| Persona Coordinadora Judicial (Cajero) |
| Persona Técnica Judicial 1 |  | |
| ***Observaciones:***  *• Persona Coordinadora Judicial con recarga de siete resoluciones diarias en cualquier materia. • Las personas Técnica Judicial y Coordinadora Judicial asumen la manifestación.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito y contravencional para el Juzgado Contravencional de Alvarado durante el año 2019.*

Juzgado Contravencional de Alvarado:

* 1. Acatar la recomendación girada en atención a la modificación de lo establecido en el oficio 1268-PLA-EV-2019 *“Informe Implementación de la modalidad electrónica en el trámite del Juzgado Contravencional de Alvarado*”, de la Dirección de Planificación, que fue aprobado por el Consejo Superior, en sesión 80-2019, celebrada el 12 de setiembre de 2019, Artículo LXI*”,* detallada apartado 3, por la asignación total de los proceso a la persona Técnica Judicial, con la colaboración de la persona Coordinadora Judicial, en el trámite de siete resoluciones diarias en cualquier materia. Adicionalmente, las personas Coordinadora y Técnica Judicial deberán continuar con el rol de atención de personas usuarias en la manifestación.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

Dirección de Tecnología de la Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos por clase de asunto en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento a la implementación para garantizar el correcto funcionamiento.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 242-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional de Alvarado |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Correo electrónico de respuesta oficio 1726-PLA-EV-2020, del Juzgado Contravencional de Alvarado |  |
| 6 | Oficio 2135-DTI-2020, de la Dirección de Tecnología de la Información. |  |
| 7 | Oficio 2127-DTI-2020, del Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales, Dirección de Tecnología de la Información. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Lic. Ronald Durán Fallas, Profesional 2 a.i. |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |

xba